

venencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 5 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social.—39.784.

### CONSTRUCCIONES EUROFERGO, S. L.

*Declaración insolvencia*

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario del Juzgado de lo Social de Segovia,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución 53/07, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Mohamed Errakraki, contra Construcciones Eurofergo, S. L., sobre cantidades se ha dictado con fecha 3-junio-08, auto en que se decretaba la insolvencia de la ejecutada Construcciones Eurofergo, S. L., por importe de 7.593,36 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para la inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 4 de junio de 2008.—La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social.—39.785.

### CONSTRUCCIONES MANCEÑIDO, S. A. U.

*(Sociedad absorbente)*

### EXCAVACIONES MANCEÑIDO, S. A. U.

*(Sociedad absorbida)*

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas celebradas por estas sociedades el día 12 de junio de 2008, acordaron por unanimidad, aprobar la fusión de «Construcciones Manceñido, Sociedad Anónima Unipersonal» con «Excavaciones Manceñido, Sociedad Anónima Unipersonal» mediante la absorción de «Excavaciones Manceñido, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Construcciones Manceñido, Sociedad Anónima Unipersonal» La sociedad absorbente adquiere a título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con disolución sin liquidación de esta última en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de León.

No hay necesidad de ampliación de capital por ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones de la sociedad absorbida de conformidad con lo establecido en el artículo 250.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

La sociedad absorbente conservará su denominación, sin que se modifiquen tampoco sus Estatutos.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238.º de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas y demás interesados para su examen en el domicilio social. En cumplimiento de los artículos 242.º y 243.º de la misma Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Ponferrada, 13 de junio de 2008.—Juan Carlos Manceñido Prieto, el Administrador Único de «Construcciones Manceñido, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Excavaciones Manceñido, Sociedad Anónima Unipersonal».—40.111.

2.ª 19-6-2008

### CONSTRUCCIONES VPR, S. L.

*(Sociedad absorbente)*

### EDIN 02, S. L.

*(Sociedad absorbida)*

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas generales universales de socios de las citadas sociedades, celebrada con fecha 9 de junio de 2008, se aprobó por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Edin 02, Sociedad Limitada» por «Construcciones VPR, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación, de la absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 11 de junio de 2008.—Los Administradores Solidarios de «Construcciones VPR, S.L.», don Bartolomé Rojano Rojas, don Miguel Valero Méndez y don José Pacheco Berlanga y de «Edin 02, S.L.», don Miguel Valero Méndez y don José Pacheco Berlanga.—39.798.

y 3.ª 19-6-2008

### CONSTRUCCIONES Y OBRAS CRISTIAN C Y R, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número quince de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 796/06, ejecución 61/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Aldimir Yosifov Asenov, contra Construcciones y Obras Cristian C y R, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 23-4-08 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Declarar al ejecutado Construcciones y Obras Cristian C y R, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 7.151,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 6 de junio de 2008.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.—39.732.

### CONSTRUCCIONS I ENCOFRATS SANT VICENÇ, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 70/08 a instancia de José Medarzo Tandazo Jima contra Construccions i Encofrats Sant Vicenç, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado con fecha 2 de junio de 2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 4.176,47 euros de principal, más 417,65 euros de intereses provisionales y 417,65 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 2 de junio de 2008.—La Secretaria judicial, Almudena Ortiz Martín.—39.747.

### CONSTRUCLUOR 98, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1467/07 de este Juzgado Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Bonifacio Peña Fernández contra la empresa Construcloer 98 SL, se dictó auto de fecha 11/6/2008 por el que se declaró a la empresa ejecutada antes indicadas en situación de insolvencia por importe de 33.270,8 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 12 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—39.811.

### CORPORACION ALIMENTARIA QUALITY, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria de Junta general ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la reunión de Junta General Ordinaria de la entidad Corporación Alimentaria Quality Sociedad anónima, que tendrá lugar en Cádiz, Recinto Interior de la Zona Franca, Edificio Sede social, el día 22 de julio de 2008, a las nueve horas en primera convocatoria, y en su caso, el día siguiente 23 de julio de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las Cuentas anuales Abreviadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), y propuesta de aplicación de resultados, referido todo ello al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión de los Administradores durante el ejercicio 2007.

Tercero.—Información y decisiones a adoptar, en su caso, sobre la causa de disolución de Corporación Alimentaria Quality, Sociedad anónima.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados y, en su caso, su elevación a público.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

Sexto.—Redacción, Lectura y Aprobación, si procede del acta de la reunión.

A partir de la presente convocatoria, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Cádiz, 18 de junio de 2008.—Administrador Único, José de Mier Guerra.—40.784.

### COVICÓN, S. C. L.

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social n.º 2 de Ciudad Real se tramita Ejecución bajo el número 58/2007, a instancia de D.ª Cristina Moya Cano y otros frente a la empresa Covicón, S. C. L., en la cual se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «declarar a la empresa ejecutada Covicón, S.C.L.

en situación de insolvencia total por importe de 37.730,46 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Ciudad Real, 2 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Paula Arias Muñoz.—39.688.

### CREACIONES EGICAM, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 111/07 que se sigue en este Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, a instancia de María del Mar Avilés Villajos, contra la mercantil Creaciones Egicam, Sociedad Limitada, con fecha 28-03-08, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «a) Declarar al ejecutado Creaciones Egicam, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 3.022,11 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Ciudad Real, 5 de junio de 2008.—Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—39.730.

### CREACIONES EGICAM, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 112/07 que se sigue en este Juzgado de lo Social n.º 1 de Ciudad Real a instancia de Encarnación Avilés Villajos, contra la mercantil Creaciones Egicam, Sociedad Limitada, con fecha 28 de marzo de 2008 se ha dictado auto que literalmente dice: «a) Declarar al ejecutado Creaciones Egicam, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 3.022,11 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Ciudad Real, 5 de junio de 2008.—Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—39.775.

### CREDIT RAPID, S. L.

#### Auto de insolvencia

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la Ejecución número 145/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Marcos Bataglio Lebron contra Credit Rapid, S.L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Credit Rapid, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 5.417,83 euros de principal más 408,36 euros de intereses y 544,48 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 26 de mayo de 2008.—Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—39.761.

### DELMAR 04, S. A.

#### (En liquidación)

#### Disolución con liquidación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas

celebrada el día 14 de mayo de 2008, se acordó, por unanimidad, disolver la sociedad y abrir el periodo de liquidación.

Cabrera de Mar, 15 de mayo de 2008.—Las liquidadoras mancomunadas, María Cristina Pou Portús, Marta Pou Portús y Carmen Portús Parés.—39.757.

### DESARROLLOS INMOBILIARIOS SOTO, S. L.

#### Declaración de Insolvencia

D.ª María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Ejecución 124/07, dimanante del Asunto Social 15/07, a instancias de D. Antonio de los Santos Moncayo, contra la entidad Desarrollos Inmobiliarios Soto, S.L., con CIF número B-91164665, en los que por auto de fecha 2 de junio de 2008, se ha dictado auto por el que se declara a la entidad ejecutada Desarrollos Inmobiliarios Soto, S.L., en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 10.593 euros de principal más otros 2.118,6 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 2 de junio de 2008.—La Secretaría Judicial, M.ª Fernanda Tuñón Lázaro.—39.786.

### DOM TREST, S. L.

Doña Silvia Santana Lena Secretaria Judicial del Juzgado Social número. 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 69/08 a instancia de Mohammed El Badoui, contra Dom Trest, sociedad limitada, en el cual se ha dictado Auto en fecha 11 de junio de 2008 en el que se declara el ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 5.294,94 euros más sendas cantidades de 529,49 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 19 de mayo de 2008.—Silvia Santana Lena.—39.858.

### EDICANPALLAS, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1454/06 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Jorge Obon Viñas contra Edicanpallas, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 11 de junio del 2008, por el que se declara a Edicanpallas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial por importe de 2.730,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 12 de junio de 2008.—39.861.

### EDIFICACIONES INDUSTRIALES ASUA, S. A.

#### Junta general ordinaria y extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los socios de la compañía Edificaciones Industriales

Asua, S.A. para la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 21 de julio de 2008, a las 12 horas, y en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora y lugar, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación de la gestión social del Organismo de Administración de la Compañía realizada durante el ejercicio comprendido entre las fechas 1 de enero de 2.007 y 31 de diciembre de 2.007.

Segundo.—Aprobación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria correspondientes al ejercicio comprendido entre las fechas 1 de enero de 2.007 y 31 de diciembre de 2.007.

Tercero.—Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio comprendido entre las fechas 1 de enero de 2.007 y 31 de diciembre de 2.007.

Cuarto.—Propuesta de traslado del domicilio social de la compañía del actual sito en Bilbao, Alameda de Mazarredo n.º 69 al nuevo sito en Leioa, Paseo Landabari n.º 2, y en su caso, correspondiente modificación del artículo 2.º de los estatutos sociales.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

A partir de la fecha de esta convocatoria, de conformidad con los artículos 112 y 212 LSA, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión.

En Bilbao, 13 de mayo de 2008.—Don Pedro Luis Velasco Ibáñez. Presidente del Consejo de Administración.—40.760.

### EGARA AVÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Disolución y liquidación de sociedad anónima

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada en el día de hoy, ha acordado la disolución y liquidación de esta compañía, habiendo sido aprobado el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Bancos.....	898,34
Caja.....	53,90
Total activo.....	952,24
<b>Pasivo:</b>	
Capital.....	144.242,91
Reserva Legal.....	48.080,97
Reservas Voluntarias.....	310.289,00
Pérdidas Ejercicios Anteriores.....	-503.406,22
Pérdidas Ejercicio 2007.....	-230.739,00
Aportaciones de socios para compensar pérdidas.	
Miguel Pérez Corbera.....	71.242,29
Montserrat Leonart Gargallo.....	71.242,29
Lluís Santacana Siñol.....	45.000,00
María Leonart Gargallo.....	45.000,00
Total pasivo.....	952,24

Terrassa, 31 de diciembre de 2007.—El Liquidador único nombrado don Miguel Pérez Leonart.—40.794.

### ELECTROLERVA, S. L.

#### Insolvencia de empresa

Hago saber: Que el procedimiento D-689/07, Ejecución 58/08 de este Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid, seguidos a instancia de Juan Antonio Durán Prieto, contra la empresa ElectrolerVA, S. L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 9 de junio de 2008, Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 6.576 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como parcial.